AÑO 1983.—NUMERO 114 VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2888

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de subasta pública para contratar diversas obras de mejora y refuerzo de firmes en varias carreteras y caminos de la red provincial

En ejecución de acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de julio último, se anuncia subasta pública para contratar diversas obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

OBJETO DEL CONTRATO: Adjudicación de las siguientes obras:

DENOMINACION	Tipo de licitación — Pesetas	Plazo de ejecución
Mejora del firme del itinerario número 12 de la C-605 a Marugán (km. 13,200 al 18,600) —Tramo Puente de Allas a Marugán—.	9.097.485	3 meses.
Refuerzo del firme del itinerario número 12 de la C-605 a Marugán (km. 8,000 al 13,200) —Tramo Abades al cruce de Lastras—	13.308.463	3 meses.
Refuerzo del firme del itinerario número 32 de Cuéllar a Fuentesoto (tramo de Cuéllar al kilómetro 0,000 al 11,200) —Olombrada—	28.691.537	3 meses.
Mejora del firme del itinerario número 21 de Chañe a Aldehuela del Codonal (km. 8,200 al 16,400) —Tramo Fuente el Olmo a Coca—	15.450.000	3 meses.

GARANTIA PROVISIONAL: 2 por 100 del tipo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Los contratistas deberán presentar oferta individualizada para cada una de las obras a las que deseen optar, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto, para su examen, durante las horas de oficina, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Corporación.

APERTURA DE PLIEGOS: A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ... de 1983, y de los pliegos de condiciones de la subasta pública convocada por esa Excma. Diputación Provincial para la contratación de las obras de ..., conocido el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1983.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 7 de septiembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2835

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

El próximo día 10 de octubre de 1983, a las seis de la tarde, se celebrará en esta Delegación de Hacienda la subasta pública de los siguientes lotes, conforme a lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas de Aduanas:

LOTE número 1.—Radio transmisor-receptor marca Cobra, modelo GTL-150. Expte. de contrabando número 4/81. Tasado en 15.000 pesetas. Depositado en esta Delegación (Sección de Aduanas e Impuestos Especiales).

LOTE número 2.—Automóvil Mercedes Benz 240, matrícula 97-AH-35. Expte. 12/81. Tasado en 350.000 pesetas. Depositado en Talleres Blanco. Polígono Industrial, Segovia.

LOTE número 3.—Automóvil para desguace Simca 1301, matrícula 295-WW-94. Expte. 1/82. Tasado en pesetas 8.000. Depositado en el local de propiedad de don Luis Fraile Hernanz, en la Pradera-Valsaín.

LOTE número 4.—Automóvil Ford Taunnus L, matrícula 1732-QZ-27. Expte. 6/82. Tasado en 40.000 pesetas. Depositado en Talleres Renault, de Boceguillas.

LOTE número 5.—Automóvil Volkswagen Porsche, 914, matrícula 1250-QM-64. Expte. 10/82. Tasado en pesetas 100.000. Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo.

LOTE número 6.—Automóvil para desguace Simca 1500, matrícula 4-M-2001. Expte. 11/82. Tasado en 1.000 pesetas. Depositado en el solar propiedad de don Fernando Blanco, Fuentemilanos.

LOTE número 7.—Automóvil Peugeot 304, matrícula 4285-GX-59. Expte. 14/82. Tasado en 45.000 pesetas. Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo.

LOTE número 8.—Automóvil Mercedes Benz 220 SE Saloon, matrícula AJO-399 C. Expte. 5/83. Tasado en 50.000 pesetas. Depositado en el local propiedad de don Pedro Bartolomé Arévalo, en Domingo García

LOTE número 9.—Furgoneta Commer-Vann, matrícula MAN-407 W. Expte. 11/83. Tasada en 30.000 pesetas. Depositada en Talleres Díez, Cerezo de Abajo.

LOTE número 10.—Automóvil Toyota 1000, matrícula RTF-789-S. Expte. 12/83. Tasado en 75.000 pesetas. Depositado en Grúas Bermejo, Zamarramala.

LOTE número 11.—Automóvil Volkswagen Golf, matrícula 05-EN-65. Expte. 13/83. Tasado en 130.000 pesetas. Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo.

LOTE número 12.—Restos de automóvil Dyane 6, matrícula 163-EKP-75. Expte. 14/83. Tasado en 5.000 pesetas. Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo.

Los lotes podrán ser visitados en los lugares señalados, los tres días hábiles anteriores al de celebración de la subasta.

El pliego de condiciones generales por el que se rige esta subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, así como en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 14 de septiembre de 1983.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

Condiciones generales que regirán en la subasta que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 10 de octubre de 1983

Primera.—Los lotes se adjudicarán al mejor postor, siendo las pujas a la llana, no admitiéndose pujas inferiores a 500 pesetas para los lotes cuyo valor de tasación sea inferior a 5.000 pesetas; de 1.000 pesetas para los lotes cuyo valor de tasación esté comprendido entre 5.000 y 50.000 pesetas, y de 5.000 pesetas cuando dicho valor sea de 50.000 pesetas en adelante.

Segunda.—Los adjudicatarios deberán depositar en el momento del remate el veinte por ciento del importe del mismo, debiendo satisfacer el resto en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración de la subasta, haciéndose entrega del correspondiente certificado de adjudicación.

Tercera.—Los adjudicatarios deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento nacional de identidad o título que acredite su representación, en caso de actuar en nombre de terceros.

Cuarta.—La entrega de la mercancía se realizará contra la presentación del recibo expedido por la Delegación de Hacienda al presentar la declaración del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y una vez que se haya satisfecho el importe total de la adjudicación, conforme a la segunda de estas condiciones generales.

Quinta.—Los lotes serán retirados en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la orden de entrega, siendo por cuenta de los adjudicatarios los gastos que, transcurrido dicho plazo, se devenguen por estancias o almacenaje, sin perjucio de las sanciones en que los adjudicatarios pueden incurrir, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria, por la no retirada de los vehículos adjudicados dentro del plazo que se señala, y con independencia de lo que se dispone en el artículo 43 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación sobre cobro por la vía ejecutiva de apremio de las cantidades que queden pendientes de satisfacer en cada uno de los lotes adjudicados en relación con lo dispuesto en el artículo 422 de las Ordenanzas de Aduanas.

Sexta.—El motor, bastidor y las partes esenciales de marcha procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desechos de desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados, haciéndose constar expresamente en el certificado de adjudicación correspondiente que las mismas carecen de validez a efectos de solicitud del permiso de circulación para vehículos reconstruidos y para incorporación de partes a vehículos ya matriculados, según determina la Orden ministerial de Hacienda de 19 de octubre de 1970 ("B. O. E." de 23-10-70).

Séptima.—Los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Periódico de la localidad, así como los que se originen en la obtención de fotografías y retroquelado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y los ocasionados por la retirada de los vehículos, serán de cuenta de los adjudicatarios.

2672

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa SAPAL, con domicilio en Segovia, calle Regimiento de Artillería, s/n., que con fecha 27-8-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-219/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 al 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de agosto de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2673

Se notififlca a la empresa Andrés de Frutos García, con domicilio en Hontoria, que con fecha 27-8-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-152/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 al 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de agosto de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2674

Al objeto de notificar a la empresa Julián Lázaro Casado, con domicilio en Sacramenia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que con fecha 8 de agosto de 1983 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-110/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 al 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conmidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 8 de agosto de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2844

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEPULVEDA

Relación de personas que forman la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda, para las próximas Elecciones Locales parciales:

PRESIDENTE:

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

VICEPRESIDENTE:

Don Angel Toscano Puelles.

VOCALES:

Doña Susana Salvador, Juez de Distrito de Riaza.

Don Mariano Rodríguez Vírseda, Juez de Paz de Cantalejo.

Don José María Sacristán Lozoya, Letrado en ejercicio de Sepúlveda.

Don Justo Velasco Esteban, elector de Zona de Sepúlveda.

Don Mauricio Arranz García, elector de Zona de Sepúlveda

SECRETARIO:

Doña Adela Lanzarote Rodríguez, Secretaria sustituta del Juzado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

Sepúlveda, a 5 de septiembre de 1983.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, José María Guglieri Vázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia—En la ciudad de Segovia, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandado, don Antonio Pérez Gil y su esposa, doña María Nieves González Calle, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Antonio Perez Gil y su esposa, doña María Nieves González Calle, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de trescientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes don Antonio Pérez Gil y su esposa, doña María Nieves González Calle, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2731

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de don Juan Hoyuelos de las Heras, sobre inmatriculación a su favor, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la finca de su propiedad siguiente: Finca urbana sita en el término municipal de El Espinar, a la Avda. General Mola, número 38, con una superficie total de 280 metros cuadrados, de los que 85 metros cuadrados corresponden a casa, y el resto, de 195 metros cuadrados, a un patio. Linda: frente, que es Norte, con la Avda. de General Mola; derecha, entrando, que es Oeste, propiedades de Apolinar y Marcelino Hoyuelos; izquierda, finca de Juan Alonso García y Ricardo del Pozo, y fondo, con propie-

dad de don Eugenio Segovia; en cuyo expediente, y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2756

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 y accidentalmente del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Luis Lobo Calvo, mayor de edad, casado y vecino de Cantalejo, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel Monedero Sanz, y de la otra, como demandado, don José-Antonio Rodríguez Cambra, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José-Antonio Rodríguez Cambra, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Luis Lobo Calvo de la suma de ciento cincuenta y nueve mil quinientas setenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don José-Antonio Rodríguez Cambra, expido el presente, en Segovia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2830

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María del Pilar Folgueiras Pérez, sobre inmatriculación a su favor, en el Registro de la Propiedad, de la finca urbana que se describe a continuación: Solar en San Ildefonso (Segovia) y a su calle de Felipe V, sin número, de 61,60 metros cuadrados de superficie; que linda, Norte, con calle de la Libertad; Sur, por donde tiene su entrada, con calle de Felipe V; Este, con travesía de Cuartel de Bóvedas y casa de herederos de Federico Martín Fernández, y Oeste, Francisco Hurtado García; actualmente los linderos son los siguientes: Norte, calle de la Libertad; Sur, calle de Felipe V y casa de Juan García de Lucas; Este, calle Bóvedas, y Oeste, herederos de Juan Casado; en cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los herederos ignorados de don José Pérez López, titular catastral fallecido, y a don Juan García de Lucas y herederos de Juan Casado, de domicilio todos ellos ignorado, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2817

Juzgado de Primera Instancia número 13, de Madrid

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13, de los de esta Capital.

Hago saber: Que el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS DIEZ DE SU MAÑANA, y caso de no poder celebrarse a esa hora por causa de fuerza mayor, en el mismo día, a las DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n., la venta, en pública y primera subasta, de la finca embargada en los autos ejecutivos que se tramitan con el número 737/74, promovidos por la CAJA CENTRAL DE FINANCIACION Y CONSTRUCCION, S. A. (CAFICO, S. A.), representada por el Procurador señor Sáncrez Malingre, contra DON ELIAS OLIVA LEBRON; subasta que se celebrará en la forma y condiciones anunciadas en los edictos derivados del mismo juicio ejecutivo publicados en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Segovia de fecha 18 de febrero del corriente año, en los cuales también se inserta la descripción de la finca que se subasta.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, con la antelación de veinte días, se expide el presente, en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Santiago Bazarra Diego.—El Secretario (ilegible).

2818

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

En juicio de menor cuantía, número 164/82 y que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Cuéllar, a diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Habiendo sido visto y oído por el señor don Severino Salgado Fernández, Juez de Primera Instancia accidental de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 164/82, seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad "Muebles Cuéllar, S. A.", con domicilio en Cuéllar, representada por el Procurador don Juan-Manuel Garrote Yunta y defendida por la Letrado doña

María Paz Jiménez Gramage, y de la otra, como demandado, don Juan Nieto Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan-Manuel Garrote Yunta, en nombre y representación de la compañía mercantil "Muebles Cuéllar, S. A.", debo condenar, como condeno, al demandado, en rebeldía, don Juan Nieto Ruiz, a que pague a la actora la cantidad de ciento treinta y una mil setecientas veinticuatro pesetas más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado."

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, don Juan Nieto Ruiz, se expide el presente, en Cuéllar, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Emilio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2792

Ayuntamiento de Boceguillas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, obra número 180 de 1983, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Boceguillas, a 8 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Fortunato Navarro.

2806

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA IGLESIA HACIA EL POLIDEPORTIVO DE ESTA LOCALIDAD, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 8 de septiembre de 1983.—La Alcaldesa, Juana Borrego Izquierdo.

2779

Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones número 121, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Vallelado, a 7 de septiembre de 1983.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

2797

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones número 90, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Mata de Cuéllar, a 31 de agosto de 1983.—El Alcalde, Eudoro Marinero Martín.

2785

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carbonero el Mayor, 8 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2803

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Sangarcía, a 8 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

2804

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de pavimentaciones de las calles Etreros y Procesiones, de Sangarcía, y Plaza de San Juan, de Etreros, redactados por el Arquitecto don Miguel Angel García Gil; quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Sangarcía, a 8 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

2637

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación municipal los proyectos técnicos, redactados por el Arquitecto don Miguel Angel García Gil, para las obras de "reparación de Casa Consistorial" y "Cementerio"; quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Bernardos, 8 de agosto de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo Higuera.

2748

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

EDICTO

Solicitada por don Alejandro Fisac Mardomingo, en nombre y representación de su esposa, doña Trinidad Berzal Berzal, la fianza definitiva que constituyó en su día con motivo de la enajenación por subasta pública de la parcela número 25 del polígono "EL CHARCON", con destino a la construcción de vivienda, y cumplido el objeto y fines para los que fue enajenada dicha parcela, se hace público por término de quince días hábiles, como trámite previo a su devolución, a los efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenterrebollo, 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Toribio Ruano Sánchez.

2740

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de septiembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	290.000
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	50.000
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos patrimoniales	5.180.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	3.650.000
	Total ingresos	9.850.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.491.106
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.278.096
4	Transferencias corrientes	66.394
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	4.014.404
	Total gastos	9.850.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Val de San Pedro, 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Mariano Martín.

2802

Entidad Local Menor de Cobos de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Entidad el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cobos de Segovia, a 8 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Honorio Agüero Blas.

2812

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "saneamiento, segunda fase, del barrio de San Martín de este municipio", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

San Martín y Mudrián, a 10 de septiembre de 1983. El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

2772

CABEZUELA

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cabezuela, 7 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Selesio García.

2809

CEREZO DE ABAJO

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Cerezo de Abajo, a 6 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RIBOTA	2824
SANCHONUÑO	2825
ARMUÑA	2838
CUBILLO	2841
CORRAL DE AYLLON	2854
SANTIUSTE DE PEDRAZA	2869
NAVAS DE SAN ANTONIO	2875

2738

Ayuntamiento de Cantimpalos

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones en la calle de la Magdalena y otras, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cantimpalos, a 1 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

2710

Solicitada por don Cecilio Delgado Pesquera, vecino de Fuentepelayo, la fianza definitiva que constituyó en su día para responder de la obra de la piscina pública municipal de esta localidad, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por quienes se consideren con algún derecho relativo a la construcción de esta obra.

Cantimpalos, a 31 de agosto de 1983.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

2743

Ayuntamiento de Perosillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de la segunda fase de las obras de pavimentación en calles, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Perosillo, a 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Francisco Domingo Acebes.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8